



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-28-2024



INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

Contrato de prestación de servicios, que celebran por una parte "**El Municipio de Manzanillo, Colima**", representando en este acto por la **Dra. Rosacruz Rodríguez Pizano**, en su carácter de **Presidenta Municipal Interina** y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como "**El Municipio**" o "**Contratante**" y por la otra parte la persona moral **ALMACENES EL CASTOR S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **Ing. José Luis Sánchez Garza**, a quien en adelante se le denominará "**EL PRESTADOR**", en su conjunto se les designará como "**Las Partes**", de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

### ANTECEDENTES.

1.- Mediante el oficio número **DPCYB/0196/2024**, de fecha 03 de marzo de 2024, el **Tec. Juan Francisco Quiles Robles**, Director de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Manzanillo Colima, autoriza la excepción a la licitación pública para la contratación de los servicios para la implementación del sistema de alerta temprana, a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 22, fracción VII, 26, numeral 1, fracción III y 45, numeral 1, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

### DECLARACIONES.

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **Dra. Rosacruz Rodríguez Pizano**, en su carácter de Presidenta Municipal Interina del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, acreditando su personalidad con el acta certificada de la sesión extraordinaria número 72, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, de fecha 01 de marzo de 2024.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-28-2024



INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

1.3.- El **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho de **Oficialía Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

1.4.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que de acuerdo con la partida presupuestal **05-06-05-00 "Equipos de comunicación y telecomunicación"**, el Municipio de Manzanillo Colima, cuenta con el recurso económico suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.

1.6.- Que el presente contrato se adjudicó a la empresa **ALMACENES EL CASTOR S.A. DE C.V.**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con los artículos 22, fracción VII, 26, numeral 1, fracción III y 45, numeral 1, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- Manifiesta **"EL PRESTADOR"** a través de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1. Que es una persona moral, de nacionalidad mexicana, dedicada a la compra venta de artículos de seguridad y contra incendio, legalmente constituida mediante escritura pública 11,297 (once mil doscientos noventa y siete) otorgada ante la fe del Notario Público número 22 (veintidós) de Tampico Tamaulipas, Lic. Guillermo Luengas, suscrita con fecha 27 (veintisiete) de junio de 1970 (mil novecientos setenta) y registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con el Registro Federal de Contribuyentes: **ACA700627QS2**, domicilio en carretera Tampico Mante número 1,503-2, colonia Del Bosque, código postal 89318, en la ciudad de Tampico Tamaulipas; representada en este acto por el **Ing. José Luis Sánchez Garza**, en los términos de la escritura pública 10,843 (diez mil ochocientos cuarenta y tres), de fecha 22 (veintidós) de mayo de 2003 (dos mil tres), otorgada ante la fe del Notario Público número 38 (treinta y ocho) Lic. Francisco Haces Arguelles, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

2.2. Que para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: carretera Tampico Mante número 1,503-2, colonia Del Bosque, código postal 89318, en la ciudad de Tampico Tamaulipas, con correo electrónico: **joseluisg@gmail.com**, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-28-2024**



INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

parte de "El Municipio" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

**2.3.-** Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

**2.4.-** Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del contrato en cuestión.

**3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-**

**3.1.-** Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, las partes se someten a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL PRESTADOR",** se obliga en este acto con "EL MUNICIPIO", a prestar los servicios para la implementación del sistema de alerta temprana, conforme las cantidades especificaciones y características de su cotización que se describe a continuación:

PART	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	P.U. USD	TOTAL USD
1	3	Pza	Sirena modelo MOD6024B dos vías Sirena Omnidireccional marca Federal Signal Modelo MOD6024B con una potencia de 2400 Watts .	\$23,260.85	\$69,782.55
2	3	Pza	Ultravoice Digital con radio dos vías, MOD UVTDX	\$11,325.00	\$33,975.00
3	3	Pza	Antena Omnidireccional vhf, con cable y conectores	\$931.00	\$2,793.00
4	3	Pza.	Soporte de montaje para antena	\$180.00	\$540.00
5	3	Pza.	Programación de tarjeta de control mensajes y equipo de radio	\$7,500.00	\$22,500.00
6	18	Pza.	UV 400 amplificador de 400 watts	\$1,216.75	\$21,901.50
7	3	Pza	Grabacion de mensajes en formato digital Federal Signal	\$1,720.00	\$5,160.00
8	3	Pza	Tarjeta micro sd para almacenamiento de mensajes digitales	\$456.40	\$1,369.20
9	3	Jgo	Paquete de instalacion de baterias MCD 27 de ciclo profundo	\$1,620.00	\$4,860.00
10	1	Pza	Controlador de escritorio SS2000 plus para sistemas Federal Signal	\$7,303.00	\$7,303.00
11	1	Pqt	Estacion de radio, fuente de poderantena omnidireccional, conectores cable de antena , protector de descargas atmosfericas .(radio Kenwood)	\$7,390.00	\$7,390.00
12	1	Pza.	Soporte de montaje para antena	\$180.00	\$180.00
13	1	Pza	Impresora	\$1,110.00	\$1,110.00



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-28-2024**



INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

PART	CANT	UNIDAD	D E S C R I P C I O N	P.U. USD	TOTAL USD
14	4	Pza	Programacion de consola SS2000 PLUS,estacion de radioy equipo Ultravoice	\$6,500.00	\$26,000.00
15	1	Pqt	Instalacion, pruebas de operacion y puesta en servicio	\$35,000.00	\$35,000.00
16	3	Pza	Poste de 12 mts de altura en acero galvanizado por inmersion en caliente	\$4,147.00	\$12,441.00
17	4	Pza	Analisis de area de cobertura para equipos Ultravoice	\$7,687.00	\$30,748.00
18	1	Pza	Software Federal Commander para monitoreo del sistema de alertamiento masivo en tiempo real que sera instalado sin costo en una computadora proporcionada por el usuario para uso exclusivo del sistema	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL					US \$283,053.25
IVA					USD \$45,288.52
TOTAL					USD \$328,341.77

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO:** "El Municipio", pagará a "EL PRESTADOR" la cantidad de **\$328,341.77 USD (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES AMERICANOS 77/100)** con el I.V.A. incluido, equivalente a **\$5'580,102.71 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 32/100 EN MONEDA NACIONAL)**, conforme al tipo de cambio de la fecha de firma de este instrumento de **\$16.9948**, de la siguiente manera:

- a) **Un primer pago**, por la cantidad de **\$2'790,051.36 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.)**, que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del importe del contrato, como anticipo, previa entrega de la garantía en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, por el 100% (cien por ciento) del importe otorgado.
- b) **Un segundo pago**, por la cantidad de **\$2'790,051.36 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.)**, que se pagará a la entrega del servicio a entera conformidad del área requirente.

Los importes señalados son considerados fijos en moneda nacional. "EL PRESTADOR" no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA.-** De los servicios establecidos en la Cláusula PRIMERA, de este contrato, "LAS PARTES" se obligan en los siguientes términos:

- a) **CONDICIONES DEL PAGO.- "LAS PARTES"**, convienen que el primer pago del anticipo será, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que "EL PRESTADOR", previa entrega de la garantía en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, por el 100% del recurso otorgado, el pago posterior se efectuará una vez recibiendo los servicios a entera conformidad del área requirente y entregada la factura



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-28-2024



INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

correspondiente en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en las instalaciones del **Centro Cultural de Salagua**, (planta alta) frente al Centro Municipal de Negocios, en la calle Octavio Paz número 2, colonia Nuevo Salagua, Manzanillo Colima, código postal 28269, y enviada al correo: **adquisiciones@manzanillo.gob.mx**, en los formatos **PDF y XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

**MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

**OCTAVIO PAZ No. 2 COLONIA NUEVO SALAGUA, C.P. 28869 MANZANILLO, COLIMA.**

**RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.**

**b) TIEMPO Y LUGAR ENTREGA DEL SERVICIO.- "LAS PARTES"**, convienen que el servicio, se hará dentro del plazo máximo de 24 (veinticuatro) semanas, contados a partir de la firma del presente instrumento y se entregarán en la oficina de la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio Manzanillo, Colima.

**CUARTA.- VIGENCIA**, En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, este será a partir de su formalización, hasta el 15 de octubre del 2024.

**QUINTA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR"**, deberá entregar garantías por el anticipo y de buen cumplimiento del contrato en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, de acuerdo a lo siguiente:

**I.- GARANTÍA DEL ANTICIPO OTORGADO: "EL PRESTADOR"**, acepta y se obliga a entrega un cheque cruzado, por el anticipo, en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, que será del 100% (cien por ciento) del recurso otorgado. Dicho documento deberá ser entregado antes de la recepción del recurso. Lo anterior con fundamento en el artículo 52, numeral 4, fracción II y numeral 5 de la Ley Adjetiva.

**II.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO: "EL PRESTADOR"**, acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado en moneda nacional para garantizar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor del Municipio de Manzanillo Colima, que será el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, mismo que deberá entregarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, de conformidad con el artículo 52, numeral 4, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**"EL PRESTADOR"** manifiesta su conformidad para que la garantía, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

**SEXTA.- PENALIDADES. "LAS PARTES"** acuerdan que, por cada día de retraso en la entrega de los bienes respecto la fecha pactada, por causas imputables a **"EL PRESTADOR"**, se disminuirá el equivalente al 0.5% del monto total del contrato. Realizando **"EL MUNICIPIO"**,



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-28-2024



INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

las retenciones correspondientes a través de los pagos que "EL MUNICIPIO" tenga pendientes de efectuar en favor de "EL PRESTADOR".

**SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN.** "LAS PARTES" aceptan que si "EL MUNICIPIO" considera que "EL PRESTADOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", bastando para ello que lo comunique por escrito a "EL PRESTADOR".

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "EL PRESTADOR" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "EL PRESTADOR" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "EL PRESTADOR" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable "EL PRESTADOR" que lesione los intereses de "EL MUNICIPIO".

**OCTAVA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** - "EL MUNICIPIO", designa al **Tec. Juan Francisco Quiles Robles**, Director Protección Civil y Bomberos, por ser el área requirente de los servicios y de vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales de "EL PRESTADOR", y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

**NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA.** Cada una de "LAS PARTES" será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "EL PRESTADOR" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios "EL MUNICIPIO" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

**DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DÉCIMO PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS.** "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-28-2024**



INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

**DÉCIMO SEGUNDA. – PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** - “EL PRESTADOR” acepta que los datos personales y la documentación entregada a “EL MUNICIPIO” con motivo del presente instrumento jurídico, se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia.

**DÉCIMO TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Las partes convienen que para el caso de duda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

“LAS PARTES” manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído el presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 17 (diecisiete) de abril del 2024.



POR “EL MUNICIPIO”

**DRA. ROSACRUZ RODRÍGUEZ PIZANO**  
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA

**C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ**  
ENCARGADO DEL DESPACHO  
DE OFICIALÍA MAYOR

**TEC. JUAN FRANCISCO QUILES ROBLES**  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

